

Siendo las 16 horas del día 7 de enero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el Acuerdo CAE-001/2018 de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual se declara la PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MÉRIDA DEL C. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

El cual puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/>

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

Lic. Guillermo José Ail Baeza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán. -DOY FE.



LIC. GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA.

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN AUXILIAR
ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MÉRIDA DEL C. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPURADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El pasado 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de dicha normatividad se le otorga autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II. El 6 de septiembre de 2014, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y fue aprobado el 13 de octubre de 2017, por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, y se encuentra inscrito en el libro correspondiente.
- III. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico **INE/CG386/2017**, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del período de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2018.
- IV. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico **SG/207/2017**, donde



se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

- V. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico **CPN/SG/039/2017**, donde se ratifica la providencia **SG/207/2017**.
- VI. El día 18 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional aprobó el **ACUERDO COE-03/2017**, mediante al cual se designa a los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA	COMISIONADO
MARÍA FERNANDA REID GONGORA	COMISIONADA
SERGIO ADOLFO ANGULO UC	COMISIONADO

- VII. El día veintidós de diciembre de 2017, se instaló formalmente la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán del Partido Acción Nacional, con motivo de los procesos electorales internos federales y locales 2017-2018. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Comisión en la persona de:

NOMBRE	CARGO
GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA	SECRETARIO EJECUTIVO

- VIII. El día 06 de enero de 2018, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG_012_2018**, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los Ciudadanos en general en el Estado de Yucatán, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.

- IX. El día 07 de enero de 2018, a las 12:30 horas se recibió por la Comisión Auxiliar Electoral en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, solicitud de registro del Ciudadano **RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA**, en los términos previstos en el capítulo II referente a la solicitud para registro de precandidaturas dentro de la Invitación a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán.
- X. El día 07 de enero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en el Estado de Yucatán, sesionó para revisar, analizar y resolver la solicitud correspondiente.

CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán.

2. Que en términos del inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales, el Presidente Nacional tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.
3. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional notificó a la Comisión Permanente Nacional, la emisión de la providencia identificada con el alfanumérico **SG_012_2018**.



4. Que en la invitación emitida el pasado día 06 de enero de 2018, para el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de 15 Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de los 106 Ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Yucatán, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Yucatán, se establece que la Comisión Auxiliar Electoral declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
5. Que una vez recibida la solicitud mencionada en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que el aspirante **RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la invitación, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente su registro como Precandidato a la Presidencia Municipal de Mérida, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de registro del Ciudadano **RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA** para participar como precandidato en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MÉRIDA** que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 en el Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Estado de Yucatán.


TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Yucatán por unanimidad de votos de los Comisionados a los siete días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE



**CLAUDIO MANUEL COELLO HERRERA
COMISIONADO**



**MARÍA FERNANDA REID GONGORA
COMISIONADA**



**SERGIO ADOLFO ANGULO UC
COMISIONADO**



**GUILLERMO JOSÉ AIL BAEZA
SECRETARIO EJECUTIVO**